Protesta del Aforo de Tercera la Escuela de Apicultura

Los alumnos de la Escuela de Apicultura han enviado a la Junta de Gobierno un memorial protestando por la inclusión de los implementos de apicultura en tercera categoría, según las últimas disposiciones fiscales.

Se arguyó que estas decisión viene a quitar el entusiasmo que actualmente existe por una industria naciente y de la que se espera un remunerativo porvenir. Con la disposición mencionada se castiga con precios altos a todos los aficionados, estudiantes y aún industriales de la miel, que tendrán que pagar más por todo lo que a apicultura se refiere.

Si el objeto fue proteccionismo a la industria de dichos implementos, ello viene a favorecer sólo unos cuantos en detrimento de una gran mayoría. Y no se justifica esta discriminación, porque algunos de esos implementos no pueden fabricarse aquí, y en otros los fabricantes locales no han tomado mucho empeño por superar o igualar en calidad o precio el artículo importado. Donde el producto local, cajas de colmena, por ejemplo, ha igualado la calidad y precio del extranjero la importación ha cesado sin aforos ni proteccionismos de ninguna índole.

Por estas razones, los alumnos de la Escuela de Apicultura se manifiestan dispuestos a sostener su protesta hasta lograr el cambio de categoría.

SUPRIMIR LA CESANTIA...

Viene de la Pág. PRIMERA —— no decir: maldita cesantía, por el desperfecto de una máquina. No hay seriedad en los ataques q' se hacen; la pasada escasez de azúcar fue atribuída por algunos cañeros a la cesantía: tiempo después tenemos exceso y es necesario exportarlo, y sin embargo la cesantía siempre estuvo. Más o menos así son todos los comprobantes que se han querido dar.

Para nosotros, la cesantía es la medular de todo el Código de Trabajo; si ella desaparece, dejarán de ser las demás prestaciones. Un trabajador que sabe que ya tiene derecho a su auxilio de cesantía, riesgo de desocupación debería llamarse, se siente hasta ese entonces con valor de presentar a su patrono reclamo por las injusticias que cometa. Podrá alegrarse que los demás derechos pueden hacerse válidos desde el momento en q' se adquieren, pero sucede que quienes han hecho el experimento sin haber cumplido el término para gozar de la cesantía, se han encontrado no siempre con la satisfacción de éstos, mas si, siempre, ambulando por las calles por el despido que de ellos ha hecho el patrono. Es decir, el que antes de los tres meses tiene la osadía de reclamar unas horas extras, un maltrato de palabra, una deficiencia de salario, etc., corre el riesgo de que le satisfagan éstos, y tiene la seguridad de que al día siguiente será uno más que engrosa las filas de los desocupados.

Si la cesantía desaparece, con ella desaparecerán las demás prestaciones. El trabajador económicamente débil no se va a atrever a reclamar nada porque el precio que ha de pagar por ello es su trabajo. No habrá ninguna valla que contenga al patrono a despedir y éstos se producirán a la menor protesta, al menor gesto. Ahora bien, ante una clase trabajadora económicamente débil no hace falta preguntarse que sucederá: el silencio más absoluto acompañará a los trabajadores y con la simple supresión de la cesantía los patronos habrán conseguido la anulación total del Código de Trabajo. Y sabemos que más de uno, sino todos, dirán que esto es descabellado, que no están pensando en despedir a nadie, que necesitan a los trabajadores y unas cuantas bellezas. Pero lo cierto, lo real, es que así será, como está siéndolo el hecho analizado sobre despidos a trabajadores por el motivo de alegar algo que les corresponde sin haber cumplido tres meses de trabajo.

Por las pocas razones expuestas y las muchas más que se pueden dar, los trabajadores de Costa Rica debemos comprender que si no cerramos filas en este momento y nos oponemos en la forma que haya que oponerse a la pretensión de los patronos sobre la supresión de la cesantía, mañana será tarde.

También y en relación ya a toda la Legislación Social, debemos comprender que por primera vez en la vida, y en el caso de las elecciones para la constituyente que se avecina, nuestro voto bien puede ser para perdernos o para salvarnos. La nueva Constitución ha de contemplar las Garantas Sociales y depende de las personas que integren la constituyente que estas Garantas sean reales o apenas la anunciación de ellas.

El pueblo y en especial la clase trabajadora debe desposeerse de todo sentimentalismo personal y comprender que el paso que vamos a dar es el más serio, el más delicado, el que nos puede convertir en dictadura, monárquica o república y por lo tanto no pensar al calor de un interés personal sino colectivo, y analizar los hombres que se van a elegir como quien elige la persona que se va a llevar a casa por mucho teimpo o de por vida. Los trabajadores tenemos muchos problemas que resolver por delante y a ellos debemos agregar el de la constituyente por la importancia que en el aspecto social tiene para nosotros y por la importancia que en el aspecto nacional tiene para Costa Rica.

SUÁREZ

Existencia Completa de Granos y Abarrotes

Mercado Central - San José

La legislación contra las huelgas cercena los derechos del obrero

EN 1944 SE RESTRINGIO INJUSTAMENTE EL DERECHO DE HUELGA.—PERO LOS EXPLOTADOS SIEMPRE SE UNIRAN PARA DEFENDERSE, SEA AQUELLA LEGAL O NO.—LA HUELGA NO ES UNA CAUSA SINO UN EFECTO

Cuando se promulgó el Código de Trabajo en Costa Rica se hizo con el derecho de huelga para todos los trabajadores, que luego en el año 44 fue restringido para los trabajadores de transportes y servicios públicos. Para hacer la restricción se alegaron motivos que ni en aquel entonces ni nunca, han tenido peso para la medida que se tomó. La huelga no es de creación legal, la huelga es el producto de una desigualdad económico-social, es la protesta que sientan los trabajadores en una sociedad organizada económicamente sobre la base de la explotación del hombre por el hombre. El trabajador solo, se encuentra impotente para sostener sus derechos frente al patrono, por eso se organiza en sindicatos para transformar el cambio de las cosas mediante la organización. Así, cuando las injusticias crean necesidades y problemas que colman el máximo de la explotación, los explotados siempre se unirán y harán uso de la huelga sin importarles si ésta es o no legal, porque las huelgas no se terminan prohibiéndolas.

Si las huelgas se producen como lógica consecuencia de los conflictos entre el capital y el trabajo, prohibir este derecho para los trabajadores que lleva en sí sus aspiraciones de mejoramiento en la vida, es legislar para proteger a los menos y económicamente más fuertes.

Si se reconoce la libertad de trabajo, si se dice que el trabajo es una función social y la huelga es la consecuencia de ese trabajo, ¿por qué se prohibe? Dictar leyes prohibiéndolas y luego disolverlas con la fuerza cuando se producen, es desconocimiento por parte del Estado de las legítimas necesidadesí de la clase trabajadora.

Consideramos que la Comisión Redactora del Código de Trabajo debe reconsiderar el acuerdo que cercenó este derecho para los trabajadores de transporte, servicios públicos, agricultura, etc., ya que nunca tuvo ni nunca tendrá razón de haber sido. Que se dé el derecho de huelga para todos es lo aconsejable, que para eso existen regulaciones a las cuales someterse.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.